



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ALCALDÍA EN XOCHIMILCO

CARTEL DE INFORMACIÓN BÁSICA

CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE PROTECCIÓN A LA SALUD PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO NÚMERO 359 Bis DE FECHA CINCO DE JUNIO DE 2020, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y AL PÚBLICO USUARIO EN GENERAL, LAS MEDIDAS SANITARIAS QUE DEBERÁN CUMPLIR DE MANERA OBLIGATORIA EN EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS Y OFICINAS DE ESTA ALCALDÍA:

1.- SERVIDORES PÚBLICOS Y USUARIOS DEL SERVICIO DEBERÁN LAVARSE CORRECTAMENTE LAS MANOS CON AGUA Y JABÓN O USAR GEL ANTIBACTERIAL DESPUÉS DE TOCAR UN ARTÍCULO O SUPERFICIE DE USO COMÚN.

2.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DEBERÁN USAR DE MANERA OBLIGATORIA, PERMANENTE Y CORRECTA EL CUBREBOCAS O EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL, DE ACUERDO CON LA ACTIVIDAD Y ESPECIFICACIÓN.

a) Básico en instalaciones: cubrebocas, preferentemente de tela.

b) Diálogo y contacto con otras personas por atención al público: cubrebocas, careta o escudo facial y/o lentes de protección ocular.

c) Atención médica: guantes de látex, cubrebocas profesional quirúrgico de tres capas, careta o escudo facial, lentes de protección ocular o goggles y bata desechable.

3.- SOLO LOS SERVIDORES PÚBLICOS PODRÁN PERMANECER EN EL ÁREA DE TRABAJO Y EVITARÁN EN TODO MOMENTO LA ENTRADA DE PERSONAS AJENAS AL ÁREA.

4.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y USUARIOS DEL SERVICIO DEBERÁN CUBRIRSE LA BOCA AL TOSER O ESTORNUDAR CON EL ÁNGULO INTERNO DEL BRAZO Y, SI ES POSIBLE, CON UN PAÑUELO DESECHABLE.

5.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y USUARIOS DEL SERVICIO DEBERÁN EVITAR TOCARSE LOS OJOS, LA NARIZ O LA BOCA Y, SI ES INDISPENSABLE, SOLAMENTE PREVIO LAVADO DE MANOS.

6.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN LIMPIAR Y DESINFECTAR ARTÍCULOS Y SUPERFICIES DE USO COMÚN, ANTES, DURANTE Y DESPUÉS DE SU USO.





7.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y USUARIOS DEL SERVICIO DEBERÁN MANTENER PERMANENTEMENTE UNA DISTANCIA DE CUANDO MENOS UN METRO Y MEDIO, CON OTRA PERSONA.

8.- EL PÚBLICO USUARIO QUE ACUDA A LAS INSTALACIONES DEBERÁ:

- a) Ingresar obligatoriamente con cubrebocas y/o careta de protección a las instalaciones.
- b) Seguir las indicaciones del personal de seguridad y filtro sanitario del inmueble en que se presente.
- c) Evitar aglomeraciones en las áreas de atención al público, para lo cual, sólo se permitirá el acceso al interesado, salvo en aquellos casos que sea población perteneciente a grupos en condición de riesgo o vulnerabilidad que requieran de ayuda.
- d) Dará prioridad a las personas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o con lactantes y personas con discapacidad.

9.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y USUARIOS DEL SERVICIO, DEBERÁN EVITAR LA AGLOMERACIÓN DE MÁS DE 5 PERSONAS EN ÁREAS DE USO COMÚN Y EN REUNIONES DE TRABAJO, LAS CUALES DEBEN TENER UNA DURACIÓN MÁXIMA DE 15 MINUTOS.

10.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y USUARIOS DEL SERVICIO, DEBERÁN DAR PREFERENCIA A REUNIONES DE TRABAJO NO PRESENCIALES, POR VÍAS REMOTAS, APROVECHANDO LOS RECURSOS DISPONIBLES: PLATAFORMAS PARA VIDEOCONFERENCIA, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO.

11.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y USUARIOS DEL SERVICIO, DEBERÁN ATENDER LAS INDICACIONES DEL PERSONAL A CARGO DEL FILTRO SANITARIO EN EL INMUEBLE.

12.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN FAVORECER LA VENTILACIÓN NATURAL EN ESPACIOS COMUNES O DE MAYOR CONCENTRACIÓN DE PERSONAL.

13.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y USUARIOS DEL SERVICIO, DEBERÁN RESPETAR EL ÁREA DE ACCESO Y DE EGRESO EN EL INMUEBLE.

14.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS EVITARÁN COMPARTIR HERRAMIENTAS, EQUIPO DE TRABAJO U OBJETOS PERSONALES.

15.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y USUARIOS DEL SERVICIO, DEBERÁN ATENDER LA SEÑALIZACIÓN DEL FLUJO Y ESPERA DE PERSONAS.





16.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y USUARIOS DEL SERVICIO, EVITARÁN INGERIR ALIMENTOS AL INTERIOR DEL INMUEBLE.

17.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN MANTENER LAS PUERTAS DE INGRESO Y EGRESO ABIERTAS EN TANTO HAYA PERSONAL AL INTERIOR DEL INMUEBLE.

18.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN EVITAR USAR MAQUILLAJE Y/O ACCESORIOS CORPORALES Y DE CABELLO, TALES COMO ARETES, COLLARES, PULSERAS, ANILLOS, RELOJES, PAÑOLETAS, BUFANDAS Y EN CASO DE TENER EL CABELLO LARGO, ESTE DEBERÁ PERMANECER ATADO.

19. LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEBERÁN EVITAR EL USO DE BARBA Y/O BIGOTE, ASÍ COMO EL DE UÑAS LARGAS Y PINTURA EN ELLAS.

20.- TODAS LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SERÁN RESPONSABLES DE LA OBSERVACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS PARA CUIDAR SU SALUD Y LA DE LOS DEMÁS.

JOSÉ CARLOS ACOSTA RUÍZ
ALCALDE EN XOCHIMILCO

